



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 08 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 005-2023-GM-MDI-VSA, de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 084-2023-GAJ/MDI y Provedo de la Gerencia Municipal con sumilla “tramite de respectivo”, respecto a la designación de Fedatario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 138° de la Ley N° 27444 (D.S N° 004-2019-JUS) señala: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138° de la Ley N° 27444 inciso 2) que señala: *El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;*

Que, así mismo, el artículo 139° de la Ley N° 27444 (D.S N° 004-2019-JUS) señala: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”;

Que, mediante Informe N° 005-2023-GM-MDI-VSA, de fecha 02 de febrero del 2023, el Gerente Municipal, sugiere se designe mediante acto resolutivo, a los nuevos fedatarios de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como fedatarios de la municipalidad distrital de irazola a los siguientes funcionarios:

- Fedatario titular: RICHARD NIXON CUELLAR SEIJAS
Ejecutor Coactivo – MDI
- Fedatario Suplente: CPC. MILIA HORTENCIA DÍAZ MARTINEZ
Secretaria de Gerencia Municipal - MDI



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier resolución de menor o igual jerarquía que se oponga a presente resolución.




ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI


Juan Carlos Gamez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE